



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: La necesidad de promover al bienestar social, estimulando las actividades recreativas, deportivas y culturales de la comunidad.

Y CONSIDERANDO: Que sería un paso importante en el logro de distintas actividades especiales en el aspecto cultural, convergiendo todos los esfuerzos.

Que sería un hecho fundamental y trascendental para instalarnos en un contexto cultural sin quedar exento de lo que significan los valores, moral, buenas costumbres; procurando sentar las bases del arraigo de nuestros pobladores, manifestando estar a la altura de las circunstancias .

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, sanciona con fuerza de ordenanza N° **385**

ART. 1: Creasé la BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS.

ART. 2: Creasé la comisión de apoyo Pro-Banda, con el fin de estimular, colaborar, ayudar en las distintas actividades que esto requiera.

ART. 3: Adquierasé, aceptesé donaciones, Etc. de instrumentos musicales para la formación de la Banda Infanto Juvenil Municipal de Malvinas Argentinas.

ART. 4: Facultasé el Departamento Ejecutivo para la designación del Profesor/Director de la misma.

ART. 5: De forma

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS. A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

Elsa G. Martínez de Vaca
ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

Santiago M. Aguilera
SANTIAGO M. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

Mario R. Molo
MARIO R. MOLO
CONCEJAL

Eugenio E. Guzmán
Eugenio E. Guzmán
CONCEJAL
P. J.

Pablo Nicolás Ríos
PABLO NICOLÁS RÍOS
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

Gregorio R. Gordoba
GREGORIO R. GORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

Sergio Cáceres
SERGIO CÁCERES

